

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO RAMOS OLIVARES

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i976PFIRMASPaFeakbvWzlmCX	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6





ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HAB

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000011-1

CIF Entidad Solicitante: P2301200H

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 3: Debe marcar la casilla de poseer un reglamento o comprometerse a tenerlo.
- Apartado 4.8.1 B). Debe desglosarse el gasto referido, completando la información de todas las casillas (Titulación /categoría, n.º horas imputadas y precio unitario hora).

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELMA

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000002-1

CIF Entidad Solicitante: P2304400A

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Deben subsanarse tanto la cantidad a aportar por la entidad como el importe solicitado a la CIPSC indicados en las casillas correspondientes del apartado 4.8, ya que no coinciden respectivamente con las cantidades indicadas en el apartado 6.3 y en el apartado 7.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000009-1


CIF Entidad Solicitante: P4107700I

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS

A Subsananar:

- Apartado 1: La entidad solicitante es el Ayuntamiento, y así debe reflejarse en la casilla "APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:" con el correspondiente CIF del Ayuntamiento. El alcalde es la persona representante, por lo que sus datos deben figurar en las casillas reservadas a la persona representante. Asimismo en "ENTIDAD DE POBLACIÓN" se pregunta por la denominación de la Población solicitante.
- Apartado 5.4.1: Se hace referencia a un documento adjunto (diagnóstico de situación) que no se ha presentado en la solicitud.
- Apartado 5.4.3: Solamente se describe una actividad, sin embargo, en el punto 4.6 se hace referencia a 3 actividades.

Código:	Ry71i976PFIRMASPaFeakbvWzlmCX	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6





- Apartado 7: Debe indicarse la cantidad solicitada a la CIPSC, al igual que en el punto 4.8.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000012-1

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.2 El proyecto no puede iniciarse antes del 01/01/2023, se solapa con el subvencionado en la convocatoria de 2021.
- Apartado 4.5. Si se trata de un proyecto de continuidad debe comenzar el 01/01/2023.
- Apartado 4.8 Falta una parte del formulario del presupuesto.
- Apartado 4.8: Indicar la cantidad aportada por la entidad que debe coincidir con la indicada en el punto 6.3. Indicar la cantidad solicitada a la CIPSC que debe coincidir con la indicada en el punto 7. Esta cantidad no puede ser superior a 4.000,00 euros.
- Apartado 4.9: Las subcontrataciones deben estar recogidas en el apartado 4.8 desglosadas en las diferentes partidas del presupuesto.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000030-1

CIF Entidad Solicitante: P1400500C

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Debe indicar la cantidad a aportar por la entidad que debe corresponderse con la señalada en el apartado 6.3 y debe indicar la cantidad solicitada a la CIPSC que no puede ser superior a 4.000,00 euros y que debe coincidir con la solicitada en el apartado 7.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAZA

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000034-1

CIF Entidad Solicitante: P1802400J

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA


A Subsananar:

- Apartado 4.8: Debe indicar la cantidad a aportar por la entidad que debe corresponderse con la indicada en el apartado 6.3 y debe indicar la cantidad solicitada a la CIPSC que no puede ser superior a 10.000,00 euros y que debe coincidir con la solicitada en el apartado 7.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BRENES

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000032-1

Código:	Ry71i976PFIRMASPaFeakbvWzlmCX	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6





CIF Entidad Solicitante: P4101800C

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Debe revisarse dentro del apartado 4.8.1 B) la partida correspondiente a GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios), dado que el gasto solicitado excede las cuantías máximas destinadas para tal fin según el apartado 5.c)1º de las Bases Reguladoras.

Por otra parte, debe revisarse la cantidad solicitada a la CIPSC, la cual no debe superar la cantidad máxima establecida para la línea (MAX. 4.000,00 euros).

-Apartado 7: Debe subsanarse la cantidad solicitada en el apartado 7, ya que supera el máximo establecido para la línea. (MAX. 4.000,00 euros), igualmente debe subsanarse la cantidad solicitada a la CIPSC en la casilla correspondiente del apartado 4.8. (MAX. 4.000,00 euros), ambas deben coincidir.

8.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000041-1

CIF Entidad Solicitante: P2903100B

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Deben subsanarse tanto la cantidad a aportar por la entidad como el importe solicitado a la CIPSC indicados en las casillas correspondientes del apartado 4.8, ya que no coinciden respectivamente con las cantidades indicadas en el apartado 6.3 y en el apartado 7.

9.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000017-1

CIF Entidad Solicitante: P1808900C

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Debe indicar la cantidad a aportar por la entidad que debe corresponderse con la indicada en el punto 6.3.

Apartado 7. La cantidad solicitada a la CIPSC, mas la cantidad a aportar por la entidad indicada en el apartado 6.3, exceden del presupuesto total del proyecto indicado en el apartado 4.8

10.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GUADIX


Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000045-1

CIF Entidad Solicitante: P1809100I

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

Código:	Ry71i976PFIRMASPaFeakbvWzlmCX	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6





- Apartado 4.8: Deben revisarse las partidas tanto del apartado 4.8.1. correspondiente a GASTOS DE PERSONAL y las partidas correspondientes a GASTOS CORRIENTES del apartado 4.8.2 dado que no se desglosan en su totalidad.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000023-1

CIF Entidad Solicitante: P4105300J

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Debe indicar la cantidad a aportar por la entidad que debe corresponderse con la indicada en el apartado 6.3.
- Apartado 4.9: Debe desglosarse la subcontratación indicada (Dinamización del CLIA y Seguimiento PLIA) conforme a los gastos subvencionables recogidos en el apartado 4.8. indicando las partidas en las que se desglosa dicha subcontratación. (Las subcontrataciones deben estar incluidas y así poder identificarse en las distintas partidas que correspondan del apartado 4.8).

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000055-1

CIF Entidad Solicitante: P1814200J

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8. Debe subsanarse la cantidad solicitada a la CIPSC, la cual no debe superar la cantidad máxima establecida para la línea (MAX. 10.000,00 euros). Apartado 7.- Debe subsanarse la cantidad solicitada a la CIPSC, la cual no debe superar la cantidad máxima establecida para la línea (MAX. 10.000,00 euros).

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000018-1

CIF Entidad Solicitante: P1406600E

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA


A Subsananar:

- Apartado 4.5: Debe rectificarse lo señalado en el apartado 4.5, puesto que no se trata de un proyecto de continuidad, ya que el proyecto de esta solicitud, a pesar de estar relacionado con el desarrollado el año anterior, tiene una naturaleza diferente.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Expediente SISS:(SSCC)535-2022-00000026-1

Código:	Ry71i976PFIRMASPaFeakbvWzlmCX	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6





CIF Entidad Solicitante: P2309500C

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A Subsananar:

- Apartado 4.8: Debe subsanarse la cantidad solicitada a la CIPSC, la cual no debe superar la cantidad máxima establecida para la línea (MAX. 4.000,00 euros).

-Apartado 7: Debe subsanarse la cantidad solicitada a la CIPSC, la cual no debe superar la cantidad máxima establecida para la línea (MAX. 4.000,00 euros).

Código:	Ry71i976PFIRMASPaFeakbvWzlmCX	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

